

SANTA CRUZ, 29 de Marzo de 2017.-

VISTOS :

La Ley N° 19.886 y su Reglamento sobre Compras Públicas, y las facultades que me confieren la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695 y sus modificaciones:

CONSIDERANDO :

La necesidad de la Dirección de Salud, de adquirir mobiliario infantil para programa de de Salud Mental con cargo a Programa Apoyo a la Gestión a Nivel Local en AP.

Que, la compra de mobiliario infantil se financiará con cargo a Programa Apoyo a la Gestión a Nivel Local en AP.

DECRETO :

1.- APRUÉBESE la adquisición de mobiliario infantil para programa de de Salud Mental, según CONVENIO MARCO, a la siguiente empresa: INDUSTRIA METALURGICA ACONCAGUA LTDA., Rut: orden de compra N° 3864-126-CM17, por un monto de \$ 82.337, IVA Incluido. Respectivamente, ya que, resulto ser la propuesta más ventajosa para los intereses, del municipio.

2.- CARGUESE el gasto al Programa Apoyo a la Gestión a Nivel Local en AP, cuenta N° 215.22.04.007.001.001.

3.- ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE Y PUBLIQUESE EN EL PORTAL WWW.MERCADOPUBLICO.CL.



CARLOS ROJAS CONTRERAS
Secretario Municipal(S)



FERMIN GUTIERREZ RIVAS
Alcalde Municipalidad de Santa Cruz(S)

C.c.:

- 1.- Archivo alcaldía (02)
- 2.- Finanzas (01)
- 3.- Dirección de Salud (02)
- 4.- Transparencia (01)